LA TRIBUNA.

ANTICIPACION AL NUM. 55.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 13 DE 1853.

Recepcion Oficial.

El Ciudadano Gobernador de la Provincia, Dr. D. Pastor Obligado, rindió ayer á la una del dia el juramento de ley ante la Exma. Cámara de Representantes.

Sus palabras, llenas de sencillez y de franqueza, mostraban de un modo claro la situacion de su alma, conmovida por la gravedad del peso que su obediencia á la ley y su amor á la patria le imponian recibir sobre sus hombres: habia tambien en ellas la espresion sincera de la gratitud.

El Sr. Obligado; como todo hombre de carácter modesto, manifiesta dudas sobre el éxito de sus esfuerzos, y deja entrever que acaso se le exigen esfuerzos imposibles para la direccion acertada de los negocios públicos; en este caso dice, "vendré muy luego á deponer ante vosotros la doble carga que hoy recibo de vuestras manos."

Quisiéramos ver un poco de mas confianza en el espìritu del Sr. Gobernador Obligado, como resultado de la conciencia que tiene de sí mismo y de la seguridad que debe acompañarle de que su gobierno descansa sobre las inconmovibles bases de la opinion y del patriotismo—¿Qué ciudadano se negaria á ayudarle en la árdua tarea de gobernar el pais? Puede dudar de la cooperacion decidida de todos sus compatriotas?

Hé aquí el conciso y significativo discurso pronunciado por el Sr. Gobernador Obligado.

"Señor Presidente:

"Honorables Representantes:

"He prestado el juramento que me impone la ley que sancionasteis, confiriéndome el mando en propiedad de la Provincia. En ella veo un nuevo testimonio de la elevada é inmerecida confianza que os habeis dignado continuarme. Ella me impone el deber de resignarme á aceptar un puesto, cuyo desempeño es muy superior á mis fuerzas. Pero yo sé que se debe exigir à los hombres toda clase de sacrificios: menos lo imposible. Bien pues, yo trataré de desempeñar los altos deberes que me imponeis, con decision y constancia. Pero si las graves dificultades que hoy preveo, no me fuere posible superarlas; con la lealtad y franqueza que me es característica, muy luego os volveré el inmenso cargo que hoy me confiais.

"Los principios que reglan mi conducta política os son ya conocidos. Seré siempre el primer ejecutor y fiel observante de vuestras soberanas decisiones. Espero muy pronto ver en ellas sancionada la coleccion de leyes orgánicas, ó Carta Constitucional que debe regir nuestra Provincia. Bien sabeis, Honorables Representantes, que esta es la mas vital exigencia de nuestra Patria, tan desgraciada hasta hoy:—vosotros teneis que satisfacerla. Mientras llega tan feliz momento, quiera el Cielo derramar sus luces sobre vuestras deliberaciones; y prepararos las bendiciones de una posteridad agradecida."

El Señor Presidente de la Honorable Sala tomó la palabra y dijo:—

"Exmo. Sr."

"El nombramiento que la Honorable Sala ha hecho en la persona de V. E. para ocupar la silla de la primera Magistratura de la Provincia, debe llenar á V. E. de satisfaccion, por que es un comprobante de haber desempeñado dignamente su provisoriato, y ella se promete la prosecucion de igual conducta en el Gobierno permanente: me felicito de ser intérprete de los votos de la Honorable Sala."

Terminada esta ceremonia el Sr. Gobernador pasó á la casa de Gobierno, donde se hallaban reunidas todas las corporaciones civiles y militares y agentes extrangeros.

S. E. recibió á todos con su acostumbrada cortesía y amabilidad.

Sentimos que la premura del tiempo nos impida el ofrecer á nuestros lectores las sentidas palabras de felicitacion que en aquel acto se pronunciaron; sin embargo, hemos podido obtener las del Sr. Alsina, Presidente de la Exma Cámara de Justicia, las que con sumo placer reproducimos.

"Exmo. Señor:

"Si debe ser un justísimo motivo de satisfaccion para V. E. el alto honor que le ha hecho la Honorable Sala al poner en sus manos la direccion permanente de los destinos de la Provincia, no lo es menos para la Exma. Cámara, y para toda la administracion de justicia, cuyo órgano tengo la honra de ser en este instante. La administracion de justicia, Señor, ha recibido irrecusables testimonios de los sentimientos liberales, y del celo y prontitud con que V. E., su muy benemérito ministerio, han acudido, en cuanto ha sido posible, á su realce y su mejora. Ella espera, pues, con plenísima confianza la continuacion práctica de esos mismos sentimientos: y si en a nueva y espaciosa via, que la patria abre hoy ante V. E., la cooperacion de la administracion de justicia pudiese contribuir en algun modo á abatir ó desviar los obstáculos que embaracen su marcha, ella la ofrece con toda decision, la ofrece con la sinceridad mas pura y mas ardiente. Entretanto: en este solemne momento, ella tiene la inmensa satisfaccion de presentar à V. E. las mas cordiales congratulaciones por su feliz y merecida exaltacion á la primera magistratura de esta Provincia, que todo lo espera, Señor, del patriotismo y capacidad de V. E."

El Sr. Gobernador contestó en los términos siguientes:

"Exmo. Señor.

"Agradezco vivamente las íntimas felicitaciones que el supremo Tribunal de Justicia, me dirige por el órgano de V. E. Mucho tiene ya que agradecer el gobierno á la asiduidad y trabajo con que V. E. tanto ha mejorado la administracion de Justicia. Mucho tiene aun que esperar de la contraccion y desvelos de V. E. Como uno de los altos poderes del Estado, creo firmemente, que el supremo Tribunal de Justicia, bajo la hábil é ilustrada direccion de V. E. cooperará inmensamente al sòlido restablecimiento del órden y la moral pública, en la recta administracion de Justicia, dando á cada uno lo que es suyo, en esta sociedad que ha sido tan depredada, y en el condigno castigo de los criminales que tanto la han escandalizado."

Despues de concluidas todas las felicitaciones, y en presencia de todas las corporaciones y el pueblo, dijo, muy conmovido:

"Señores: antes de retiraros, en vuestra presencia, yo tengo que dar un testimonio de gratitud, y pediros un voto de gracias—Sí, señores, tengo que cumplir con este deber hácia el dignísimo Ministerio que me ha honrado en el Gobierno Provisorio, que se ha dignado acompañarme. A estos varones ilustres, que han cruzado todas las dificultades en que se hallaba sumergida nuestra sociedad, cuando estaba amagada por el oprobioso espíritu de caudillaje vandálico, es á quienes todo se le debe.—Ellos salvaron la Patria:—y si algun bien puede atribuirse al tiempo en que he ejercido el Gobierno Provisorio, es esclusivamente fruto de los desvelos y fatigas de los distinguidos cuidadanos que han ejercido el ministerio, y que tal vez ya hoy tenga la desgracia de verlos separados del Gobierno.

Las músicas de los diferentes cuerpos de la guarnicion, colocadas en el gran patio de la Casa de Gobierno, tocaron varias piezas análogas al acto solemne que se festejaba.

Queda pues instalado ya el Gobierno permanente, y falta solo que una eleccion ministerial acertada dé á la Provincia un nuevo mòtivo de esperanzas, y venga á asegurar las que hoy tenemos derecho á alimentar sobre la prosperidad de nuestra Patria.

Candidatura para Representante del Pueblo.

En los momentos en que la patria pide el concurso de sus hijos y los llama á reunirse en nombre de sus mas caros intereses, vergonzoso seria para el pueblo de Buenos Aires y para nosotros mismos, òrganos de su opinion, el establecer escepciones que no se hallan fundadas ni en la justicia ni en las conveniencias de una política racional.

La triste historia de nuestro pasado nos debe aleccionar para el porvenir; ni le seria honroso á un pueblo, por adherirse tenazmente á sus opiniones de un dia, cerrar los ojos ante la luz de la verdad.

Llenos pues de estas convicciones, y casi ciertos de que nuestra opinion no será rechazada por la mayoria de nuestros compatriotas, no vacilamos en proponer para Representante del pueblo en reemplazo de D. Luis Dominguez al Ciudadano D.

José Mármol.

Puede que alguna oposicion se levante, y en este caso hablaremos mas claramente y sostendremos con todo el poder de la razon nuestra candidatura. Pero si asi no fuese; y si el pueblo de Buenos Aires haciendo una justa reparacion al desaire inferido á uno de sus mas ilustres hijos, hace triunfar la candidatura que ofrecemos, nos cabrá por lo menos la gloria de habernos anticipado á sus deseos, é iniciado los medios de restituir dignamente al seno de su patria à un patriota hábil y desinteresado. Declaramos pues que votaremos por el Sr. Mármol en las pròximas elecciones.

Estado Oriental.

Hemos recibido diarios de Montevideo hasta el 12 del corriente. Las noticias que ellos nos transmiten sobre la situacion de aquel pais son satisfactorias.

Restablecida completamente y asegurada la tranquilidad en la campaña, la confianza se robustece de dia en dia.

El Gobierno provisorio ha abierto su marcha administrativa de un modo digno de la época y de las ideas y principios que han constituido la política del partido que acaba de elevarse al poder. No vacilamos en decirlo; los 4 decretos que registra la prensa oriental de los últimos dias, y que mas adelante transcribimos, importan por sí solos todo un plan de administracion interior y de política exterior, y honran los talentos y espíritu liberal de los miembros del gabinete.

Segun esos decretos, los rios interiores de la República Oriental quedan abiertos al comercio y á la navegacion de todos los pabellones del mundo; el pasaporte interior queda abolido; queda tambien abolido el peage pagado antes por las carretas de la campaña, y suprimido el *palco* titulado de Gobierno, en todos los teatros públicos.

Asegúrase que tambien se ocupaba el Gobierno de poner en vigor las leyes mas liberales de Aduana dadas en 837 y 1853, y de enagenar en su totalidad las rentas del mismo ramo por el término de un año.

Nuestro agente especial y cónsul general en Montevideo, habia hecho una visita oficial de felicitacion al gobierno provisorio, lo mismo que los Sres. E. de N. de España, E. de N. de Francia, y los Sres. Leitte y Hunt, representantes de Portugal y de S. M. B.

El Sr. Giró habia vuelto á producir un nuevo documento, que la prensa oriental clasifica de *tea* incendiaria; es tirado en la fragata francesa *Andromède*, con fecha 4 del presente, y dice entre otras cosas, que "protesta no haberse despojado de su autoridad constitucional, y haberse substraido á un peligro que le amenazaba; pero, *sin renunciar al deber que tiene, como primer majistrado de la República, de conservar su autoridad* &a., &a. Se reproduce pues la farsa de las protestas de lejitiminad de 1839.

Por lo notable del documento hemos creido deber publicarlo, y lo hallarán nuestros lectores á continuacion.

Abordo de la *Andromede*, octubre 4 de 1853.

Señor.—Sé que el gobierno intruso instituido en Montevideo, propala en el pais, y manda divulgar fuera de él, que yo he abandonado el puesto á que me elevó la nacion, por el órgano de sus legítimos Representantes.

Visto eso, es de mi deber dejar bien establecida la verdad por medio de una declaracion franca, á fin de que no se pueda argüir nada con mi silencio, en favor de esa falsedad con que se pretende cohonestar el hecho escandaloso que ha tenido lugar.

Declaro, pues, del modo mas solemne, que yo no me he despojado de mi autoridad constitucional; que he querido solamente sustraerme á las violencias de que me creia amenazado, buscando un asilo primero en la legacion francesa, y despues en un buque de la misma nacion; pero sin renunciar por eso al deber que tengo, como primer majistrado de la República, de conservar la autoridad que se me ha confiado,, y de ejercerla conforme á la dignidad y á los derechos que le corresponden.

Saludo con mi mas distinguida consideracion al Sr.... *Juan Francisco Giró.*

Al Señor....

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Octubre 10 de 1853.

DECRETO.

El Gobierno Provisorio:

Considerando que el medio mas eficaz de afianzar la paz pública, ès el desarrollo de la riqueza nacional:

Considerando que la base de la prosperidad del Pais, es la mas amplia libertad de comercio: ha acordado y decreta;—

Art. 1.° Quedan abiertos á los buques y al comercio de todas las naciones los rios navegables de la República.

Art. 2.° Los buques estrangeros quedan sujetos en la navegacion de los rios, à los mismos reglamentos de Policia y Aduana que los buques nacionales.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro competente.

LAVALLEJA—ZUVILLAGA.
JUAN CARLOS GOMEZ.
LORENZO BATLLE.
SANTIAGO SAYAGO.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo Octubre 10 de 1853.

El Gobierno Provisorio de la República.—

En el deber de exonerar á la agricultura de gravámenes y trabas perjudiciales á su desarrollo, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Suprìmese el impuesto Sisa, que pagan las carretas procedentes de la Campaña.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro competente.

LAVALLEJA—ZUVILLAGA.
JUAN CARLOS GOMEZ.

Ministerio de Gobierno

DECRETO.

Montevideo, Octubre 10 de 1853.

El gobierno Provisorio de la República:—

En cuanto no se presenta la oportunidad de adoptar una medida general que asegure la mas amplia libertad de traslacion á las personas, ha acordado y decreta:—

Art. 1,° Queda abolido el pasaporte para el interior de la República.

Art. 2.° Queda suprimido el trámite de la presentacion á las oficinas de Policìa.

Art. 3.° Comunìquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

LAVALLEJA.—ZUVILLAGA.
JUAN CARLOS GOMEZ.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo, Octubre 10 de 1853.

El Gobierno Provisorio de la República:—

Considerando que la existencia de un palco de Gobierno en los Teatros nacionales, es una costumbre del réjimen colonial, contraria á los hábitos democráticos y atentatoria á los derechos de la propiedad particular, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda suprimido para en adelante el Palco de Gobierno en los teatros nacionales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al Reji stro competente.

LAVALLEJA.—ZUVILLAGA.
JUAN CARLOS GOMEZ.

HECHOS LOCALES.

Anticipacion.—Consecuente á lo que prometimos en nuestro número anterior, damos hoy una anticipacion á la TRIBUNA, por no retardar la publicacion de los documentos oficiales, y aprovechamos al mismo tiempo para instruir á nuestros suscriptores de las ocurrencias del dia.

Montones de tierra.—Nuestro programa es servir sin pasion á los intereses públicos, y rendir justicia á quien la merezca. En esta virtud nos hacemos un deber de anunciar que algunos "cerros artificiales" de esos que prevenimos existian en la calle del Perú empiezan á ser removidos, y muy principalmente una "petrificacion" levantada al pié de la casa de las Sras. "Viola."

Sin embargo; debemos recordar que hay muchos mas que no se remueven, no solo en la calle del Perú, sino tambien en la de la "Esmeralda," entre los números 40 á 64.... y no mentimos.

Juri de imprenta—Ha sido absuelto de la acusacion ante el Juri de imprenta el Sr. Toro y Pareja, ratificándose por la misma Alzada la sentencia del 2.° jurado contra el periódico la *Avispa*.

Renuncia—Se nos asegura que el Sr. General D. Matias Zapiola vá á renunciar su empleo de Presidente de la H. Sala, en atencion á su falta de salud y á las dificultades que por esto y por su escasa voz tiene para espedirse en tan prolijo y laborioso cargo–Si esto sucede, nos atreveriamos á recomendar al Dr. Gamboa para reemplazarlo.

Ministerio—El decreto del Gobierno permanente que organiza su ministerio, ha sido dignamense acojido por la opinion. Es de creerse que los ciudadanos nombrados, despues de haber tenido arrojo para atravesar una época difícil, no vacilarán en colocarse al frente de la nueva situacion: el Sr. Gobernador Obligado lo ha dicho; la patria tiene el derecho de exigir todo género de sacrificios posibles á sus hijos—¿qué imposible puede haber en la continuacion de los actuales Ministros de Gobierno y Guerra?

Herencia—Se nos ha remitido de Montevideo el aviso que registramos en la seccion correspondiente relativo á una herencia perteneciente á las nietas ò hijas de D. Antonio Romero y Da. Maria Urdapileta, residentes en la República Argentina. Estamos encargados para indicar el conducto de que deben valerse los interesados para posesionarse de la referida herencia y por consiguiente suplicamos á quien de ellas puedan darnos informes, tengan á bien apersonarse por nuestra oficina.

Guardia de Honor—Hemos tenido el placer de ver dando la guardia de honor á la Legislatura en el acto de la recepcion del Gobernador Permanente á una Compañia del 1er. Batallon de Guardia Nacional, al mando del Capitan D. Emilio Castro. Celebramos este acto de Patriotismo del 1er. Batallon y nos hacemos un deber en saludar á la bizarra juventud que la forma.

A última hora.

Se corre con bastante generalidad que los Sres. Dr. D. Lorenzo Torres y General D. José María Paz, nombrados para continuar desempeñando los ministerios de gobierno y guerra, han elevado sus respectivas renuncias, con calidad de irrevocables.

Tambien se dice, que, en caso de serles admitidas, será compuesto el ministerio de la manera siguiente:—

Gobierno y R. Exteriores, Coronel D. Bartolomé Mitre.

Hacienda, D. J. B. Peña.

Guerra, Coronel D. M. Escalada.

Nos cuesta todavia creer, tanto en las renuncias *irrevocables*, como en la nueva organizacion que se rumorea—pocas horas bastarán para que quede satisfecha la inquietud del público.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.

Hasta tanto se nombran los ciudadanos que deben desempeñar los distintos Ministerios de la Administracion, el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno autorizará las resoluciones Gubernativas.

OBLIGADO.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.

Considerando que es de imperiosa necesidad rodear la Suprema Magistratura de la Provincia, de todo el prestigio que le dán las luces y patriotismo de hombres consagrados á la defensa de los buenos principios que han salvado al pais de la tremenda crisis de que acaba de salir; que los Ministros que han acompañado al Gobierno Provisorio, llenan plenamente esta exigencia de la situacion por la entera dedicacion con que se han sacrificado en todos los momentos, aun los mas aciagos y espinosos de la última y desgraciada época; y considerando tambien que es un deber del Gobierno, reclamar de aquellos ciudadanos, concurran con sus talentos, integridad y patriotismo á la obra de reparacion que tiene que emprenderse decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Esteriores, el Dr. D. Lorenzo Torres.

2.° Nómbrase igualmente en el Departamento de Guerra y Marina al Brigadier General D. José Maria Paz.

3.° Comuníquese á quienes correspon da, publíquese y dése al Registro Oficial,

OBLIGADO.
Por órden de S. E.
José M. Lafuente.
Oficial Mayor.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.

Al Sr. Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascripto, Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores, tiene el honor de dirijirse al Sr. Dr. D. Lorenzo Torres y comunicarle, por órden de S. E. el Sr. Gobernador, que por decreto de esta fecha, que el infrascripto acompaña en copia autorizada, se ha servido nombrarlo Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Aunque en los considerandos de aquel decreto, S. E. se ha complacido en presentar un público testimonio de las poderosas razones de conveniencia social que reclaman la continuacion del Sr. Dr. D. Lorenzo Torres prestando como hasta aquí valiosos servicios al pais à que se ha dedicado con recomendable abnegacion y desinterés, no menos que consignar francamente el aprecio que S. E., representando en ello el voto y los deseos del pueblo de Buenos Aires, tiene aquellos recomendables y patrióticos servicios, no quiere S. E. dejar por eso pasar la ocasion de testificárselos de nuevo al dirijirle esta nota.

Es por esto que ha ordenado al infrascripto diga al Sr. Dr. D. Lorenzo Torres, que S. E. espera confiadamente que, prescindiendo de un modo absoluto de cuantos motivos pudiera alegar para no resignarse al recargado peso que se hecha sobre sus hombros, y mirando antes que nada el porvenir del pais y las justas esperanzas que tiene derecho en abrigar en la rectitud y recomendables calidades que distinguen al Sr. Dr. D. Lorenzo Torres, se digne aceptar el elevado puesto para que le llama en bien de la Provincia y de la marcha reparadora que al Gobierno le toca iniciar y sostener con firmeza.

Dios guarde al Sr. Dr. Torres muchos años.

Por órden de S. E.
José M. la Fuente.
Oficial Mayor.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.

Al Señor Brigadier General D. Jose Maria Paz.

El infrascripto Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse al Sr. Brigadier General D. José Maria Paz y comunicarle, de órden de S. E., que el Sr. Gobernador, por decreto de esta fecha, que el infrascripto acompaña en copia autorizada, se ha servido nombrarlo Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Aunque en los considerandos de aquel decreto S. E. se ha complacido en presentar un público testimonio de las poderosas razones de conveniencia social que reclaman la continuacion del Sr. Brigadier General Paz prestando como hasta aqui valiosos servicios al pais á que se han dedicado con recomendable abnegacion y desinteres; no menos que consignar francamente el aprecio en que S. E., representando en ello el voto y los deseos del Pueblo de Buenos Aires, tiene aquellos recomendables y patrióticos servicios, no quiere S. E. dejar pasar la ocasion de testificárselos de nuevo al dirigirle esta nota.

Es por esto que ha ordenado al infrascripto diga al Sr. General Paz, que S. E. espera confiadamente que prescindiendo de un modo absoluto de

cuantos motivos pudiera alegar para no resignarse al récargado peso que se hecha sobre sus hombros, mirando antes que nada el porvenir del pais y las justas esperanzas que tiene derecho en abrigar en la rectitud y recomendables calidades que distinguen al Sr. General Paz, se digne aceptar el elevado puesto para que le llama, en bien de la Provincia y de la marcha reparadora que al Gobierno le toca iniciar y sostener con firmeza.

Tanto mas considera S. E. necesaria la presencia del Sr. Brigadier General Paz al frente del Departamento de Guerra y Marina, cuanto que los gloriosos antecedentes militares que ilustran su carrera pública, forman una sólida garantia de la altura á que ese importante ramo podrá elevarse en lo futuro.

Dios guarde al Sr. General muchos años.

Por òrden de S. E.
José M. la Fuente,
Oficial Mayor.

PROCLAMAS.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

AL PUEBLO.

Me resigno al sacrificio de aceptar el mando de la Provincia con la esperanza de vuestra cooperacion, y lisonjeado con la idea de que es una conviccion en este heróico Pueblo la subordinacion á las autoridades legítimas, la moderacion, y el anhelo y consagracion al trabajo, principal elemento de la felicidad de los Estados.

Yo os declaro compatriotas que no reconozco enemigos. Miro solamente á los hijos de una misma Patria, y veo en todos ellos, hermanos que alguna vez deben abrazarse. Que sea este dia, compatriotas, en el que hago yo el sacsificio de someterme á la voluntad de la Ley, el que se señale tambien con un verdadero olvido de todos los enconos; y que si bien todos propendan á que se sienta la accion de la justicia como una emanacion de la Ley, no sean menos solícitos en extirpar las venganzas, que nunca son mas que el eco de pasiones mezquinas que debemos todos sofocar hoy.

PASTOR OBLIGADO.

Buenos Aires, Octubre 13 1853.

EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL

Al Ejército de la Provincia de Buenos Aires.

Soldados del Ejército! A vuestro denuedo y à vuestras virtudes cívicas y marciales, se debe la salvacion de las instituciones, en virtud de las cuales he sido elevado á presidir los destinos de la provincia, contando al aceptar tan difícil puesto, con la cooperacion del pueblo y con la decision del Ejército, que ha fraternizado con el pueblo para afianzar el imperio de la justicia y de la ley.

Soldados: A vosotros que sois los guardianes del órden público, á vosotros á quienes se han confiado las armas para velar por los derechos de todos, á vosotros toca dar el hermoso ejemplo de obediencia á la ley, de respeto á las autoridades constituidas, conservandoos como hasta aquí, fieles á la religion del deber, marchando siempre por el camino del honor y de la gloria, sacrificando cuanto fuese necesario en defensa de la justicia y de la ley, por la mas sólida garantia de la tranquilidad, sellando con vuestra sangre, como lo habeis hecho tantas veces, estos sagrados deberes que constituyen al verdadero soldado republicano.

Soldados de la Guardia Nacional! A vosotros que habeis merecido el nombre de veteranos, en defensa de la mas noble y santa de las causas, á vosotros de cuyas filas he salido para ser el Gobernante del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, á vosotros tambien os recuerdo el cumplimiento de tan nobles deberes, en la seguridad de que los sostenedores de los principios, dignos por su valor de ceñir sus frente con el lauro de la guerra, no los dejareis marchitar jamas en los dias de paz que nos esperan.

Soldados todos del Ejército: Vuestro Gobernador y Capitan General os saluda en este dia, como vuestro mejor amigo, con toda la afeccion de su alma, y espera, que como hoy y como antes, siempre os encontraré reunidos en torno del estandarte que habeis jurado sostener, y que es paladin de vuestras glorias y libertades.

PASTOR OBLIGADO.

CORRESPONDENCIA.

Señor Redactor de la *Tribuna.*

Facilítenos Vd. las columnas de su periòdico para proponer á nuestros compatriotas, como candidato en la eleccion para Representante, que debe efectuarse el Domingo próximo, al ciudadano D. JOSE MARMOL.

Unos Porteños.

Sres. Redactores de "La Tribuna."

He visto en un papelucho de mala traza que se jacta de progresista, que entre una de las *grandes economias* que propone, dice que es un exeso el que yo tenga el sueldo de *dos mil pesos* mensuales. Ignorantes hasta el estremo, como son esos que escriben esos pasquines y se llaman escritores públicos, ignoran que con ese sueldo cuido yo de la mantencion de los caballos y que tengo que hacer á mi costa todos los gastos que origina la conservacion en el estado en que se halla el coche de Gobierno.

Quisiera yo á la verdad que se me diera la mitad de ese sueldo y corriera el mayordomo de Gobierno con todos los gastos; pero lo que aquí hay, lo que yo deduzco de ese artículo es que el redactor del papelucho quiere ocupar mi lugar; pero creo que ni para eso serviria por que inteligencias tan tupidas no sabria, para que lado tirar las riendas de los caballos y se estrellarian contra.... ¿quien sabe qué?.....

De Vdes. Sres. Redactores,
El cochero de Gobierno.

SECCION DE POLICIA.

Se previene al público que existen en esta casa central dos caballos: uno obero alazan ensillado, é otro que fué conducido en la noche de ayer, por unos nacionales: este último es obero azulejo, y fuy hallado ensillado. El que se crea con derecho à alguno de ellos puede ocurrir à la oficina de órdenes de este Departamento donde justificando su propiedad le serà entregado. Octubre 9 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Octubre 13 *de* 1853.

CAMBIOS—Londres 67½ sh. por una onza. Francia 84 fr. Premio sobre Rio Janeiro 1½ p.% Onzas 298½ à 299, patacones en proporcion. Montevideo 1 por ciento en demanda.

Tablada del Sul.

Introduccion de yeguas, en los dias 1, 2, 3, 4 y 5 *de Octubre.*

D. Cándido Suasnabal, de Loberia, para Sta. Maria Llambi y ca.	252
Miguel Ferreira, de Pila, para Jorge Dowdall	433
Leon de la Canal, de la Magdalena, para F. Langdon	110
Rafael Romero, del Tuyú, para Jorge Dowdall	72
José Maria Almada, de Chascomus, para Manuel Coronel	108
Rafael Lugues, del Monte, para Francisco Landon	248
Juan de Dios Echagüe, del Vecino, para Federico Rojas	435
Juan Alonso, del Tuyú, para Patricio Brown.	530
Miguel Fretes, de la Loberia, para Soler y Medrano	190
Baltazar Honores, del Tuyú, para Santa Maria Llambi y ca.	388
Justo Abellaneda, de la Ensenada. para los Sres. Cobos y Herrera	135
Total	3274

Introducion de ganado vacuno, para abasto en los dias 1, 2 3, 4 y 5 *del corriente.*

D. Joaquin Lopez, del Tuyú y Ajó para Gerónimo Torrado	85
Anastacio Montenegro, de la Loberia, para Pascual Videla	437
Fermin Rojas, del Vecino, para Nicolas Dasso.	286
Santiago Enriques, de id., para Luis Ramos	100
Bernardo Diaz, de Chascomus, para Cirilo Gonzalez	32
Pedro Quiroga, Las Flores, para F. Landon	130
Victorio Sotelo, de la Ensenada, para José Llanos	50
Santiago Chavarria, de la Loberia, para Nicolas Dasso	69
Miguel Lopez, del Tuyú, para Adolfo Serna	95
Felipe Canabal, del Vecino, para Evaristo Arestigue	203
Fernando Crosa, del Vecino para Ad. Serna.	57
Total	1544

Mercado 11 de Septiembre—Octubre 8.

Introduccion de aves en el dia de la fecha.

Gallinas	1790
Pollos	3571
Patos	27
Pabos	143
Quesos	274
Huevos	3768
Manteca [libras]	471

Introduccion de frutos de Campaña en el dia de la fecha.

Cueros vacunos	5199
Idem de potro	46
Idem de carnero	9444
Idem de nonato	821
Grasa (arrobas)	72
Sebo "	504
Crin "	588
Lana "	822
Plumas de avestruz "	4
Cebada (fanegas)	26
Trigo de pan para engranerar, idem	987
Astas	6800
Maiz (fanegas.)	864

Mercado del Norte.—Octubre 8.

Frutos de Campaña que han sido introducidos por este Mercado desde el 3 del presente al dia de la fecha.

Cueros vacunos	1154
" nonato..(docenas)	46
" becerros	10
" lanares "	128
Cerda (àrrobas)	44
Lana "	6
Grasa "	41
Sebo "	16
Cueros caballares	17
Maiz (fanegas)	516
Garras (quintales)	6
Quesos "	840

Aves que han sido introducidas por este Mercado; á saber.

Gallinas	380
Huevos	130

Despacho de Aduana.

Dia 13.

A Ambrosio P. Lesica—130 ollas fierro.

A Eberhard—3 cajones brin de hilo y algodon, 2 idem mahon, 1 idem cortes de vestido de lino, 1 id. pañuelitos de seda, 1 idem corbatas de idem, 1 id. muselina.

A Bletescher—3 cajones hilo de zapatero, 2 idem motones, 3 idem marroquines, 1 barrica potaza, 10 fardos gambier, 1 tarro sal de estaño.

A Hartenfels é hijos—1 cajon 5 docenas botellas.

A Collet y ca.—2 cajones limas, 1 idem tijeras.

A Bunge Bornefeld—2 cajones muestras.

A P. Dilemann—1 cajon relojes de bolsillo, 1 idem joyeria de oro y plata.

A Bates Stockes—3 cajones encajes, 1 fardo arpilleras.

A Lezica y ca.—279 barricas harina.

A Arocena y Ca.—50 pipas vino, 20 cajones jabon.

A F. Senillosa—25 pipas, 2 medias, 2 cuartes vino, 25 canastos papas, 50 bolsas cebollas.

A Francisco Chas—50 canastos loza surtida.

A Eberhard y Ca.—880 tablas pino.

A Jorge Bell y Ca.—44 toneladas carbon.

A Diego Steward y Ca.—4 cajones palmatorias, 4 canastos ollas con tapa, 2 idem jarros de laton.

A S. Soriano—65 cuarterolas vino.

A Lohmann Meyn y Ca.—1 cajon cigarros hamburgueses.

A Favier—1 cajon semillas y plantas, 1 id. mazetas para plantas.

A Haly y Strube—1 sofà de cerda, 2 y media docenas sillas de esterilla pintadas, 3 cómodas chicas, muestra de varilla dorada, idem de tapiceria, tablas de caoba.

Reembarcos.

A la Victoria—4 pipas vino, 6 barricas arroz, 3 pipas caña, 8 barricas azucar, 20 idem idem, 8 idem arroz, 5 cajas azucar.

Al Rosario—15 bultos efectos de tienda, 16 barricas cerveza.

A la Asuncion—30 cajones sillas.

A Goya—12 rollos tabaco.

Despachado por Barracas.

A Casares—20 toneladas carbon, 13 idem idem.

A Lohmann Meyn—53 barricas alquitran.

A Freyer y hermanos—80 fanegas sal.

A Juan Best y hermanos—200 fanegas sal.

A Marcos Muñuo—30 pipas vacías 12 medias id. idem, 172 idem abatides.

MARITIMA.

Entradas—Ultramar.—Dia 13.

De Montevideo, el 11 vapor oriental "Rio Uruguay," capitan Panazco, con pasageros.

SECCION JUDICIAL.

Exma. Camara de Justicia.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Viernes y Sábado.

Artículos y Acuerdo.

Sres. Jueces—

No teniendo el Tribunal asunto alguno pendiente para el Viernes y Sàbado de esta semana por haber resuelto todas las causas que estaban à su despacho, se anunciaràn las nuevas que pudieran entrar en estos dias.

Juez Semanero Señor Villegas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1853.
Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez dè I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se sitan, llaman y emplazan por segunda vez á todos los acreedores del Presbítero Dr. D. Francisco Magesté para que comparezcan á la Sala del Juzgado por la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma; el dia 2I del corriente á la una en punto, debiendo cada uno traer consigo los documentos respectivos de sus créditos. Buenos Aires, Octubre I2 de I853. Jose Victoriano Cabral.

Escribano Público. oI3 3p.

AVISOS NUEVOS.

"Debates," "Paraná" y "Nacional."

Se vende muy barato las colecciones de estos periódicos, desde su fundacion; la primera hasta el 23 de Junio del 52, la segunda hasta el 14 de Diciembre del mismo, y la última hasta el 31 de Enero del 53. Tambien se vende la novela de MATILDE ó MEMORIAS DE UNA JOVEN. Ocúrrase calle del Parque núm. 75 para tratar.

A los Relojeros—Hace como diez meses un reloj de oro con su cadena del mismo metal ha quedado empeñado en la relojeria frente á la plazoleta de San Francisco por quinientos pesos.

Se suplica al relojero que lo tiene en su poder lo entregue en el Café Napoleon, calle Maipú núm. 53, darán razon de todos los gastos que se han hecho hasta hoy. Pueden dar contestacion por el mismo diario. oI4-3p

Aviso interesante—Se vende la casa calle de Maipú No. 76, con frente y fondo completo. El que la necesite, puede ocurrir á la calle de San Martin No. 177, donde vive el encargado de su venta: por la mañana de ocho á diez, y por la tarde de tres á seis. o14 8p.

Muebleria Alemana—Este establecimiento, situado en la esquina de la calle de Suipacha y Corrientes, se ha trasladado á la calle de la Federacion No. 145, y seguirá sirviendo á los que gusten honrarlos con sus órdenes, con la misma prontitud y realidad como acostumbran. o14 3p.

Morance—Previene al público que muda su Fábrica de Sillas á la Francesa al No. 122, á la esqnina de Santa Clara y Tacuarí. Se encarga de toda clase de composturas, lustrar, pintar, dorar y empajar, comprar toda clase de muebles usados, toma en cambio sillas viejas; hará todo esto á los precios mas acomodados, y tiene en venta un hermoso escritorio como para una casa de comercio, en buen uso y muy barato. oI4-3p

Se alquila una casa aparente para establecer un taller, fàbrica ó posada; tiene bastantes habitaciones y mucha estension para depósito de efectos, ferreteria, loza, &a; es en la calle de la Piedad núm. 29 y se dará por contrata. El que se interese, en la misma calle núm. 23 está su propietario para tratar. oI4 5p

Colecturia General.

De órden del Sr. Colector General se sita, llama y emplaza al Presbítero D. José Joaquin Palacios, para que dentro de seis dias á contar desde esta fecha, se presente en esta oficina de Registros à mi cargo, à prestar declaracion, sobre la detension hecha por un empleado del Resguardo del Muelle, de una cantidad de dinero metàlico que pretendió embarcar sin el correspondiente permiso de la Colectúria; só pena que si asi no lo hace, se continuarà el sumario y sufrirá el perjuicio que por su ausencia le resultare. Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.

o14 6p. Gazcon.

Colecturía General.

De órden del Sr. Colector General, se cita llama y emplaza à D. Quisino Rossi, para quo en el término de seis dias contados desde esta fecha se presente en la Escribania de Registros à mi cargo, à prestar declaracion en el sumario levantado por la detencion de una cantidad de dinero metàlico, hecha por el Resguardo del Muelle porque al verificar el embarqne no se acompañaba el correspondiente permiso; bajo apercibimiento que de nó presentarse en el plazo que se le prefija, le pararà el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 13 de 1853.

o14-6p Gazcon.

Legado de diez mil pesos á favor de las hijas ó nietas de D. Antonio Romero, y de Da. María de Urdapileta residentes en la República Argentina.

S. S. E. E. La Sra. Da. Isabel Velez de Guevara y Urdapileta segun claúsula del testamento del Dr. D. Claudio Fernandez Prada, su marido viudo, le encargó á este prestase la proteccion posible á las hijas ó nietas de D. Antonio Romero, y de Da. Maria Urdapileta su tia. En observancia de esa disposicion final y habiendo fallecido tambien dicho Dr. Claudio, dejando igual encargo á su hermano D. Francisco Fernandez Prada, este al separarse del mundo otorgó su testamento, recomendando la observancia de aquella determinacion de los dos antecesores premuertos, á quienes habia sucedido por herencia.

Con tal motivo los comisarios del último difunto, llenando la confianza de su instituyente, han señalado la cantidad de diez mil pesos á las hijas ó nietas de D. Antonio Romero y de Doña Maria Urdapileta, segun la escritura pública otorgada á 24 de Noviembre de 1852, por ante el escribano D. José Victor Pelaez; en cuya oficina se halla rejistrado ese instrumento.

Como esa familia donataria reside en la República del Plata, se servirán Vds. Sres. Editores insertar este aviso en su respetable periódico, por algunas veces, á fin de que llegue á noticia de las interadas, y ocurran por la importancia del legado; pues se haya garantido para los referidos diez mil pesos, con la valiosa hacienda nombrada San Jacinto del Valle de Condor jurisdicion de esta Provincia segun resulta de dicho instrumento: asi es que en fuerza de las letras de su contenido y de la sagrada obligacion que contraje, como albacea del mismo D. Francisco Fernandez Prada, ocurro al remedio de la imprenta, para esta publicacion, que salve las dificultades de la distancia entre ambos paises, y trasmita á los dueños de aquel caudal, la noticia fiel de pertenecerles, con el justo tìtulo de donde procede la adquisicion.

Ica, Junio 23 de 1853.
Nicolas Zorrilla.

Comercio de Lima, del 13 de Julio de 1853.

El que pueda dar noticia del paradero de estos herederos, ocurra á esta imprenta calle Sta. Rosa número 95.

Aviso del Departamento de Escuelas.

Los que se consideren con aptitudes para desempeñar el cargo de Preceptores de Escuelas en la campaña y deseen regentar alguna, pueden ocurrir á la Universidad de I0 de la mañana á 2 de la tarde. Buenos Aires, Octubro I2 de I253. Manuel Pasos.

oI3 2p. Oficial del Departamento.

Se ha perdido un pardito de edad de 7 á 8 años, lleva pantalon negro, chaponcita de lustrina, gorra en los pies y botines en la cabeza; la persona que lo entregue ó dé noticias de él, en la calle San Martin No. 3I5, en casa de Da. Andrea Rosas recibirá una buena gratificacion. oI3 3p.

Se vende una cantidad de tejas, y algunas puertas y ventanas usadas, muy acomodadas, en la obra que hace esquina en las calles de Chacabuco y Belgrano, hallarán con quien tratar. oI3 6p.

Se vende una esquina y tres piezas habitables, cosina, pozo de valde, edificada en 32 varas de frente y 75 de fondo, calle de Santa Fé y Montevideo, las personas interesadas pueden pasar á la calle del Paraná frente al No. 255. oI3 4p.

Sirvienta—Se precisa una para el servicio interior de una casa de familia y cuidar un niño. Sino es persona inteligente y de juicio es inutil que se presente, en la calle de San Martin No. I7 en los altos. oI3 3p.

Aviso á los Sangradores.

Se acaba de recibir una corta partida de Sanguijuelas, y están de manifiesto á todas horas en la fonda de Europa calle de Mayo No. 53, se venderán á precio muy acomodado. oI3 3p.

Al público—Con esta fecha prevengo al público que he vendido mi almacen Naval y Café, que tenia en el Paseo Julio No. 27 y 28 y como alli hay varios artículos que pertenecen á personas que no conozco pues que las dejaron pàra embarcar &a. yo no me obligo á entregarlas sino en el término de tres dias contados desde esta publicacion á las personas que justifiquen sus propiedades. Buenos Aires, Octubre I3 de I853. Patricio Fleming.o I3 3p.

CONTRA AVISO

El albacea de la testamenteria de Da. Juliana Vega, ha sido sorprendido con el intempestivo aviso publicado en la "Tribuna" del Sábado 8 del corriente, bajo el anónimo de *Unos herederos de la mencionada testamenteria,* tratando de paralizar la venta de las casas que con autorizacion del Sr. Juez de 1.ª Instancia, ha sido anunciada por los periódicos, so pretesto de tener un *litis pendiente;* lo que dá motivo para juzgarse, que los mencionados herederos no están bastante límpios de conciencia, ocultando sus nombres, y que por respetos al público se resuelve á esclarecer el albacea sin perjuicio de la demanda que ha entablado sobre este incidente por sí, como heredero y á nombre de la mayoría que representa.

La testamenteria de Da. Juliana Vega comprende de 14 á I5 herederos, entre los que desgraciadamente se cuentan D. Tomas y Da. Benjamina Jones, quienes juzga afirmativamente el albacea, que son los autores del aviso anónimo, en razon de no ser esta la primera vez que Da. Benjamina ha comprometido su reputacion, y hasta su vida quizá, en tiempos de la tiranía de Rosas, y los que se han presentado proponiendo la compra de una de las casas de dicha testamentaria. Es preciso que se sepa que la que actualmente ocupa Da. Benjamina en mas de dos años, no ha satisfecho un solo peso de arrendamiento, por cuyo motivo se la obliga al desalojo, habiéndosele intimado por segunda vez lo realice dentro de cinco dias que vence en esta fecha, y por disposicion de Juez competente.

Estos dos herederos que el albacea ignora que se hallen en estado de interdicion, el primero al menos, por que solo en tal caso han podido arrojar un aviso tan inoportuno como infundado, al proponer la compra de la casa que ocupan sin abonar arrendamientos como queda dicho, lo hacen ofreciendo satisfacer su importe con el valor que les está adjudicado, á escepcion de dos mil y pico de pesos, sobre las casas adyacentes.

De este escrito, como era consiguiente, se corrió traslado al albacea, quien lo ha evacuado haciendo oposicion á la venta en aquella forma, no solo por la circunstancia espresada, respecto de sus haberes, y la de evitar otros inconvenientes desde que estos no alcanzan, tal vez, á la mitad del valor de la casa cuya compra solicitan, cuanto por el perjuicio que resultaria á la comunidad de los demas herederos fraccionando centralmente la finca, de lo que resultaria un menoscabo positivo en la totalidad de su valor real.

Es bajo estas consideraciones que se ha hecho oposicion á la compra propuesta por los herederos D. Tomas y Da. Benjamina Jones, y cuya resolucion está pendiente del Juzgado de 1.ª Instancia.

Si este incidente, á juicio de personas, sensatas puede en ningun sentido ser un obstáculo para ser perjudicado el comprador de las tres casas de que se compone la finca, y anular la venta que el albacea pudiera realizar lo juzgará el público en vista de lo que queda espresado. Y sobre todo el fallo del Juzgado decidirá de este entredicho que ninguna tendencia tiene á perjudicar ni entorpecer la venta del todo de la finca, por que como se deja dicho, solo en estado de interdicion ha podido comprenderse asi por los herederos D. Tomas y Da. Benjamina.

Esto es cuanto en resúmen existe sobre el aviso que motiva el presente, por cuya circunstancia el albacea espera no se aventure ningun juicio desfavorable, mientras el Juez de 1.ª Instancia, dicta la providencia que debe recaer sobre una demanda promovida en completa independencia del expediente de la testamenteria terminado de todo punto.

El albacea oportunamente instruirá al público del resultado que tenga el incidente de la compra propuesta por los herederos mencionados, y tengan entendido que hasta la fecha existe autorizado judicialmente para proceder á realizar la venta anunciada por los periódicos de las fincas de la testamenteria de Da. Juliana Vega que hoy de nuevo reproduce, con todas las garantias que acuerda la ley en pró del comprador.

Mariano Vega. oII 2p.

Para la Colonia—Saldrá sin falta ninguna para dicho destino el Sabano I5 del corriente, el pailebot oriental de esa carrera "Mercedes" su patron Ildefonzo Lima, admitiendo carga y pasageros; para tratar de una u otra cosa, ocúrrase al escritorio de Marcelo Rughi calle de Belgrano No. 24½. oI3 3p.

Para Montevideo — Saldrá el Sábado I5 del corriente, el paquete oriental "Fenix" admite carga y pasageros, ocurran para una y otra cosa, al escritorio de Estevan D. Risso calle nueva de Santo Domingo No. 4. oI3 3p.

Suplica á los Sres. abogados con estudio, la testamenteria de D. Francisco Rodriguez se ha estraviado de la oficina del que firma, ella á nadie interesa, y solo sí saberse los modos y términos en que los interesados debian distribuirse del producto de la casa que ofreció comprar D. Manuel Lopez, sita en el hueco de Botellas, se suplica que si por alguna casualidad apareciese en su estudio tenga la bondad de dar aviso, al que le será grato eternamente. Buenos Airos, Octubre I3 de I853.

Miguel Mogrovejo. oI3 3p.

Para el Havre—Pasageros solamente---Saldrá para dicho destino del I2 al I5 del entrante Noviembre la bien conocida barca francesa "Guarani."

Admite algunos pasageros á los que su capitan J. Larché ofrece el mejor trato y comodides posibles; ocùrrase para tratar á casa del mismo capitan calle del Perú No. 35 ó á sus consignatarios E, Ohoa y Ca. oI3 I5p.

NOTICE.—The Partnership heretofore existing between O. J. Hayes and John Eastman in the wholesale drug business, is this day disolved by mutual consent. Buenos Aires, October 12.th 1853.

(signed) O. J. Hayes.
John Eastman.

The undersigned have this day entered in to a copartnership under the firm of John Eastman & Co. as successors to the late fem of O. J. Hayes & Co., and will continue the same business. Buenos Aires, 12.th October 1853.

(signed) John Eastman.
George Spurr.
Charles A. Burgess.
oI3-20p Benjamin Zapiola.

La sociedad que hasta hoy ha existido entre O. J. Hayes y Juan Eastman en el negocio de drogas por mayor, queda disuelto en esta fecha por mutuo convenio. Buenos Aires, Octubre I2 de I853

(firmado) O. J. Hayes.
Juan Eastman.

Los abajo firmados han formado en esta fecha una sociedad bajo la firma de Juan Eastman y Ca., como sucesores de la extinguida firma de O. J. Hayes y Ca. y continuarán en el mismo negocio. Buenos Aires, Octubre I2 de I853.

(firmado) Juan Eastman.
Jorge Spurr.
Carlos A. Burgess.
oI2-20p Benjamin Zapiola.

Al Comercio.—Café Restaurant del Oriente—Calle Mayo núm. 2I. Uno de los dos socios del establecimiento, teniendo necesidad de vender á causa de su salud, y por que quiere volver á Europa, desearia encontrar quien le compre su parte, ó el todo del establecimiento; está muy bien surtido de vinos, licores, y billar con todo lo preciso.

Las personas á quienes convenga pueden contar con que las condiciones del trato serán muy favorables, y con plazos cómodos para el pago.

Bere. Mauvezin. oI3-4p

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

Por órden Judicial.
En la calle de Méjico núm. 42.

El Viernes 14 del corriente á las once en punto de la mañana, de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Basilio Salas, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles, alhajas y ropa de uso que pertenecian á la finada Da. Santos Farias, cuyo pormenor se manifestará en el acto del remate por ser largo detallarlo.

POR LOS MISMOS.
Por órden Judicial.
En la calle de la Merced No. 200.

El Sábado 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana de órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Daniel Cazon, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias al finado súbdito sardo José Crabano, que consisten de ropa de uso, y demas útiles que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.
Por órden Judicial.
En la casa calle de Charcas No. I54.

El Lunes I7 del corriente á las II en punto de la mañana de órden del Sr. Juez de I.ª Instancia Dr. D. Daniel Cazon, se rematarán precisamente á la mejor postura todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de D. Domingo Heredia que consisten de muebles ropa de uso y demas útiles de casa que se manifestarán en el acto del remate.

Por C. Hurtado y Ca.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Martes 18 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura y á plazos que se estipularán en el acto de la venta, un surtido de artículos para tienda y merceria, cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

Por Tomas Gowland.

En la casa de comercio de los Sres. Eduardo Lumb y Ca. calle del Perú No. 12.

El Viernes 14 del corriente á las II en punto de la mañana, se remarán precisamente á la mejor postura por conclusion de facturas y en lotes á la vista, á plazos y condiciones que se han de estipular, los siguientes efectos:

Zarazas para camisas y vestidos, platillas blancas y finas, lienzos tablas y finos, ligas y fajas angostas, medias crudas para niños, gazas blancas, guantes de hilo, pañuelos de cambray, corbatas de algodon, fleco de algodon, cordon blanco, cintas de hilera, botones de metal, cintas negras de algodon, botincitos de lana, pellones ingleses superiores.

Por cuenta de aseguradores—gergas mezclas y de pura lana averiadas, bramantes, lienzos azules asargados.

POR EL MISMO.
En la casa calle de Maypú No. 153.

El Jueves 20 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura todos los muebles de dicha casa que consiste de—

SALA—Un piano superior cuadrilongo de caoba, un banco de idem, un sofá de caoba forrado en crin, uno idem de idem forrado en damasco, una y media docena sillas de caoba asiento de esterilla con 4 de brazos, 4 sillones chicos de caoba forrados en damazco, un idem de caoba forrado en crin, 2 mesitas chicas de la India, una hermosa mesa del medio madera de rosa tapa de mármol, una mesa redonda de caoba con mármol, una chimenea superior Norte-Americana con caño, una carbonera dorada, 4 sillitas italianas, una lámpara solar, 5 floreros, una lámpara grande inglesa, una estera de la India, algunos adornos

En cuartos siguientes—Un escritorio frances de caoba con columnas, espejos y muchos secretos, con mármol, una cómoda de caoba, un tocador de id., un damero y ajedrez una marquesa chica de caoba, 2 mesas de noche, una bandeja de platina fina, un par palmatorias finas con sobre-puestos de plata, una estera de la India, 14 dibujos de bordar, una cómoda francesa con mármol un tocador, una lámpara, una cama de niño francesa, una cuja de fierro, una estera de la India, un roperó de caoba para hombres, un lavatorio grande con cajones, una marquesa chica de jacarandá, un canasto de ropa, una cuja de bronce grande con colgaduras de la India blancas, una cómoda grande de caoba con mármol, un tocador, una estera de la India, una silla de la India de paja, un estuche matemáticas, una hermosa mesa hamburguesa de comedor de caoba como para 20 personas, un aparador chico de caoba, cajas de té, botellas &a., alguna loza, una mesa de caoba de bandeja, 2 licoreras finas de platina con sobre-puestos de plata, un juego de café de porcelana, otro id. de almuerzo, platos de cristal, 2 saleros de platina finos, un ropero de caoba, una mesa de almuerzo id, una marquesa de cedro, una cómoda de niño de caoba, una lámpara chica, un botero de cedro, una docena sillas de esterilla norte-americanas, 2 sillas de montar, 2 rinconeras, 2 bancos para colgar recados.

En seguida se rematará á la mejor postura—Algunas puertas y ventanas de la casa, las que se entregarán á los diez dias despues del remate; sacándolas el dueño de casa por su cuenta.

Por E. P. del Cerro y Ca.

En su casa calle Santa Clara núm. 79.

El Jueves 13 y Viernes 14 del corriente á las once en punto de la mañana, se ha de proceder precisamente á la venta de los siguientes artículos á la mas alta postura:

Lienzos lisos de todas clases, id. tabla y tablon id., id. asargados, bramantes de todas clases, zarazas para camisa, idem para vestidos de varias clases anchas y angostas, idem de colcha finas y regulares, un surtido general de pañueleria de manos de algodon, id. de cambray, id. de seda, id. foulares finos, un variado surtido de pañuelos de algodon de rebozo, id de seda, manteletas riquísimas, medias de todas clases, blancas, negras y de colores, de hombre y de señora, calzoncillos, b.r.j.s, muselinas, id. cortes de gusto moderno, varias clases de géneros de seda para vestido, gorras de señora de última moda, enaguas fileteadas, casimir para paltó, paños de varias clases, casimires de verano para pantalon, géneros de algodon para id., brines de hilo, cantones, cotonías y coton, género negro para paletó, id. para forro de id., merino ingles, tela de poncho, dichos con fleco de seda y boca labrada, damasco de lana, id. mezcla, id de algodon, bayetas de dos frisas, lienzo azul, cotines listados, coco labrado, género para sábanas de 33 y 34 pulgadas, platillas de hilo, coletas, toallas de hilo, pana negra, alfombras de estufa, pellones ingleses, cintas para colchonero, sombreros de paja, pañuelos de rebozo de seda de superior calidad, vestidos para baile, quitasoles, zarazas de luto, crehuélas, hilo de ovillo, camisas de listado, botones de seda, arpilleras y una porcion de artículos que estarán á la vista al tiempo del remate.

Al mismo tiempo se rematarán, por cuenta de quien corresponda, varios efectos averiados.